



Factura: 002-002-000043534

20161701005P01642

NOTARIA(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701005P01642					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2016, 04:58					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADOS POR</b>							
Problema	Nombre(s) Apellido(s) Social	Por sus propios derechos	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Participación
Natural	ESPINOSA GARCÉS DEBAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708846540	ECUATORIA	QUITO	COMPARECIENTE
Natural	SALVADOR CHIRIBASKA GLADYS JOHNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709764263	ECUATORIA	QUITO	COMPARECIENTE
<b>AVISORIOS</b>							
Problema	Nombre(s) Apellido(s) Social	Por sus propios derechos	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Participación
<b>UBICACIÓN</b>							
DIRECCIÓN:		QUITO			PARAGUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		400.00					

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701005P01642

Factura No.: 002-002-0000435334

## NOTARIA QUINTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO TECNICO MINERO AMBIENTAL ASETMINA C.LTDA.

OTORGADA POR: ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ, NOTARIA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO TECNICO MINERO AMBIENTAL ASETMINA C.LTDA., el/la señor(a) ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SALVADOR CHIRIBOGA GLADYS JOLINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras

---

- públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOSA GARCÉS CESAR ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SALVADOR CHRISTINA GLADYS JOLINE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plaza. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO TECNICO MINERO AMBIENTAL ASETMINA C.LTDA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS. COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

---

- **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL	200	200.0	100.0	100.0
SALVADOR CHIRIBOGA GLADYS JOLINE	200	200.0	100.0	100.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>200.0</b>	<b>200.0</b>

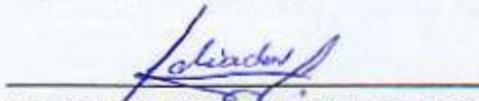
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) **ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL**, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) **SALVADOR CHIRIBOGA GLADYS JOLINE**, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes. **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

• contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

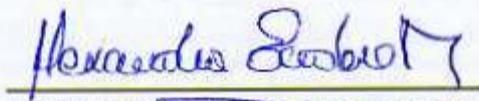
  
\_\_\_\_\_  
ESPINOSA GARCÉS CESAR ANIBAL  
CEDULA: 1706649546



  
\_\_\_\_\_  
SALVADOR CHIRIBOGA GLADYS JOLINE  
CEDULA: 1709784258



Firma Notario(a) Público(a):

  
\_\_\_\_\_  
DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ  
Identificación: 1712332863

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
Nº. **170664954-6**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ESPINOSA GARCÉS  
CESAR ANIBAL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1962-09-19**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARTHA DEL ROSO  
NEIRA SALAS**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES** Y0333Y3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ESPINOSA CESAR ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GARCÉS YOLANDA RAFAELA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2015-01-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-01-20**







*[Handwritten signature]*



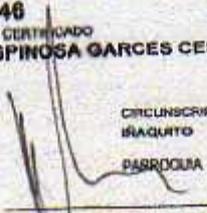
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**002** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002 - 0146** **1706649546**  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ESPINOSA GARCÉS CESAR ANIBAL**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IRIAQUITO	3
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO 25 JUL 2015

*[Handwritten signature]*  
Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706649546

Nombres del ciudadano: ESPINOSA GARCÉS CESAR ANIBAL

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENI CAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR DEYES

Estado Civil: CASADO

Conyuge: NEIRA SALAS MARTHA DEL ROSA

Fecha de Matrimonio: 31 DE FEBRERO DE 1985

Nombres del padre: ESPINOSA CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: GARCÉS YOLANDA RAFAELA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2015

Información registrada el 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALEXANDRA EGNABETH ENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWA DO

TROYA FUERTES

Date: 2015.07.20 10:53:53 LMT

Reason: Firma Electrónica

www.firma.gov.ec

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1903231



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 170978425-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
SALVADOR CHIRIBOGA GLADYS JOLINE  
Lugar de Nacimiento  
PICHINCHA QUITO  
BEHALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




EDUCACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y CUALIFICACIÓN  
TECNOLOGA

V53382232

APellidos y Nombres del Padre  
SALVADOR JUAN EDUARDO  
APellidos y Nombres de la Madre  
CHIRIBOGA GLADYS

Lugar y Fecha de Expedición  
QUITO  
2015-01-06  
Fecha de Expiración  
2025-01-06






*Chiriboga*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

RAZÓN: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

25 JUL 2016

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
170978425-8 014 - 0025

SALVADOR CHIRIBOGA GLADYS JOLINE  
PICHINCHA QUITO  
ÑAQUITO LA CAROLINA  
DUPLICADO USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

4316938 12/03/2015 16:20:35

*Alexandra Endara Muñoz*  
NOTARIA QUINTA



# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 1709784258

Nombres del ciudadano: SALVADOR CHIRIBOGA GLADYS JOLINE

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge:

Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: SALVADOR JUAN EDUARDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA GLADYS

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información actualizada a: 15 DE JULIO DE 2016

CENIAF: ALI EXCELEDIA ESCOBAR ENDAIRA MUÑOZ / PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by Jorge Troya Fuertes  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.15 10:40:00 COT  
Reason: Firma Electrónica  
Locación: QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaN.v/>



1903095



